



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2025-GM/MDP-E

Pichigua, 17 de enero de 2025.

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 044-2025-MDP-SGIDURYC/RT/WNC, de fecha 16 de enero del 2025, el Informe N° 0051-2025-EHSF/SGIDURC-MDP, de fecha 16 de enero del 2025; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que se ha efectivizado mediante resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MDP;

Que, en la SECCIÓN III ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA numeral 3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA II Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII, del cuerpo normativo antes citado, señala que, Conchida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico;

Que, en fecha 24 de octubre del 2024, se suscribe el CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 42-0004-A11-80, entre el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERU y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA, cuyo objeto es generar empleo temporal mediante el financiamiento que el programa otorga a la entidad para la ejecución de la AII intensiva de mano de obra no calificada denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO I EN EL SECTOR BARBARILLO Y BARRANCO EN EL CENTRO POBLADO DE CCAHUAYA BAJA, DISTRITO DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO",

Que, mediante Informe N° 044-2025-MDP-SGIDURYC/RT/WNC, de fecha 16 de enero del 2025, cursado por el Ing Wilian Nuñonca Choque, Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO I EN EL SECTOR BARBARILLO Y BARRANCO EN EL CENTRO POBLADO DE CCAHUAYA BAJA, DISTRITO DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Convenio N° 42-0004-A11-80; adjuntando al mismo el Acta de Culminación, en dicho acta se hace constar ha de término de la actividad fue el 04 de enero del 2025; por lo que solicita la conformación del comité bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0051-2025-EHSF/SGIDURC-MDP, de fecha 16 de enero del 2025, cursado por el Ing Eddy Hernan Sulla Florez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y catastro de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO I EN EL SECTOR BARBARILLO Y BARRANCO EN EL CENTRO POBLADO DE CCAHUAYA BAJA, DISTRITO DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Convenio N° 42-0004-AII-80; remite solicitud de conformación de Comité de recepción de la All, bajo acto resolutivo;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.** – **APROBAR** la **CONFORMACION** del **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO I EN EL SECTOR BARBARILLO Y BARRANCO EN EL CENTRO POBLADO DE CCAHUAYA BAJA, DISTRITO DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con convenio N° 42-0004-A11-80, integrado de la siguiente manera.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FUNCIÓN EN EL COMITE
Ing Eddy Hernan Sulia Florez	41947985	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y catastro	Presidente
Mg. Gaylord Bohorquez Salazar	42525388	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretario
Ing. Cristhian Bartho Aguilar Huricayo	72318569	Inspector de Actividad	Asesor

**SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Catastro y a los designados para su cumplimiento conforme a la Guia Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Llamkasun Peru", aprobada mediante Resolución Directoral N° 288-2024-MTPE/3/24.1 y demás normativa aplicable; y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

cc.  
alcaldia  
SGIDURC  
O11  
interesado  
archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA  
ESPINAR - CUSCO

Mg. Alfonso Andía Barrios  
DNI: 44792364  
GERENTE MUNICIPAL